



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS  
MUNICIPALES

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisión de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud a los titulares de los 43 ayuntamientos del Estado para que fomenten, promuevan y emprendan acciones en favor de la cultura y práctica sobre la importancia de dar certeza a la voluntad de las personas en favor de su patrimonio a través del testamento,** promovida la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numeral 1, 36, inciso c); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión dictaminadora**”, los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El cuatro de marzo del año dos mil veinticinco, la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la Legislatura 66, presento en la Mesa Directiva de este órgano legislativo la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud a los titulares de los 43 ayuntamientos del Estado para que fomenten, promuevan y emprendan acciones en favor de la cultura y práctica sobre la importancia de dar certeza a la voluntad de las personas en favor de su patrimonio a través del testamento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-264, recayéndole a la misma el número de expediente 66-291, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto formular una atenta y respetuosa solicitud a los titulares de los 43 ayuntamientos del Estado para que fomenten, promuevan y emprendan acciones en favor de la cultura y práctica sobre la importancia de dar certeza a la voluntad de las personas en favor de su patrimonio a través del testamento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

*"En Tamaulipas, como en todo el país, las situaciones entre los municipios urbanos y rurales son muy diferentes en todos los ámbitos, pero una característica que los asemeja es la escasa conciencia en cuanto a la cultura testamentaria; pues las personas en las zonas rurales y urbana no tramitan su testamento por diversas razones, la mayoría lo ve como un tabú que relaciona éste trámite con la muerte prematura, también mencionan que es un tema que no se toca en familia porque se piensa que es "abuso sobre el patrimonio", que "los hijos ya quieren ver muertos a los padres" y justo por eso éstos deciden dejarle la responsabilidad a los hijos para que resuelvan el tema de la sucesión de bienes al fallecer los padres.*

*Esto trae consigo problemas que evolucionan a situaciones jurídicas y emocionales entre parientes, problemáticas que van desde conflictos familiares, juicios largos y costosos que duran incluso más que la mortalidad de las personas que los promueven, también se producen distribuciones según la ley y no según la voluntad de las personas, desprotección de los más vulnerables y hasta afecta a la compra/venta o disposición de los bienes.*

*Otro dato alarmante, según información recibida por parte del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el año 2022 Tamaulipas tuvo un total de 3,119 juicios sucesorios intestamentarios sin fecha de sentencia,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*en el 2023 3,552 y 4,709 en el 2024, dando un total de un aumento de 32.57% de estos trámites.*

*También, hablando del año 2024, se tiene el dato que en el estado se realizaron un total de 844 juicios sucesorios testamentarios sin fecha de sentencia, siendo una diferencia de 3,865 con los intestamentarios. Lo que nos dice que las personas inician dichos trámites una vez que las personas que heredan los bienes fallecen.*

*Otra de las causas por las cuales las y los ciudadanos no llevan a cabo el trámite de su testamento es porque asemejan el proceso burocrático con pérdida de tiempo y de recursos, pues por desinformación tienen pensado que son procesos muy largos y costosos, lo cual ha cambiado en los últimos años al tener nuevas facilidades para realizar dicho trámite.*

*En cuanto al tema del costo y según la Campaña Nacional "Septiembre, mes del testamento" del Gobierno de México, Tamaulipas es de los estados en los cuales el testamento tiene un costo público en general alto, siendo un total de 3,480.00 pesos, posicionando a nuestro estado en el 3er lugar más costoso del país, a excepción de los meses de septiembre y octubre donde somos de los estados con más descuentos. Una vez expuesto estos datos y analizadas las causas por las cuales las familias no asisten a realizar este trámite es importante que los poderes públicos realicemos las acciones necesarias para facilitar el acceso a éste por medio de políticas públicas dinámicas y accesibles para toda la población.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*En este caso, tratándose del tema del testamento como una herramienta que brinda certeza jurídica a las familias, es inherente que las y los diputados hagamos lo propio según nuestras facultades para aportar a la solución de esta problemática, así como también las autoridades municipales en conjunto con las y los notarios ejerzan dinámicas que brinden facilidades a las tamaulipecas y tamaulipecos para acceder y concluir el trámite de dicho documento; pues recordemos que son los ayuntamientos los que tienen entre sus facultades el conocer y regular el uso de suelo dentro de sus territorios, incluyendo las tierras ejidales, solamente dentro de los marcos legales establecidos por la ley agraria.*

*Es por eso que desde esta, la más alta tribuna del estado y en sinergia con las y los miembros el grupo Fusión a quienes se les reconoce la lucha social que ejercen por los intereses del pueblo tamaulipeco, hago un respetuoso llamado a las alcaldesas y alcaldes de nuestro estado, para que, en equipo diseñemos estrategias que faciliten el acceso al trámite del testamento, así como campañas permanentes de concientización que involucren la participación de las familias tamaulipecas en éstos temas de vital importancia.*

*Compañeras y compañeros diputados, bien dicen que las luchas sociales no se terminan, solamente se heredan y es por eso que hoy la Cuarta Transformación da continuidad a la lucha que en su momento la Tercera Transformación conquistó, victoria con la que se logró dar vida a nuestra constitución y con la que obtuvimos como mexicanos derechos en materia de propiedad; recordemos que la tierra es de quien la trabaja, por lo que con éste punto de acuerdo hacemos honor a todas aquellas personas que trabajan por la prosperidad de sus propiedades y de sus familias."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Inicialmente, es preciso señalar que el testamento, según el artículo 2410 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, lo define como el acto personalísimo y revocable, mediante el cual, una persona capaz para otorgarlo, puede disponer la transmisión de su patrimonio y declarar o cumplir deberes, para después de su muerte.

Es decir, es aquel documento jurídico a través del cual el de cujus dispondrá de su caudal relicto, pudiendo elegir herederos sobre este, además tiene la posibilidad de establecer condiciones para su materialización.

En México, como bien lo aduce la promovente de la acción legislativa en estudio dentro de la exposición de motivos, existe una problemática, dado que las personas no suelen realizar este trámite por diversas razones, lo cual produce una incertidumbre sobre su patrimonio posterior a su fallecimiento.

En este tenor, para dotar de certeza jurídica al patrimonio es necesaria la promoción de un juicio intestamentario, el cual es un proceso, que conoce un juez de primera instancia del Estado, en el cual, ocurren todas aquellas personas que consideren tienen derecho a la herencia, y será el juzgador quien determine los porcentajes a que serán acreedores.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sin embargo, en estos procesos, existe un sinnúmero de controversias, lo cual puede dilatar la resolución trayendo consigo gastos, y una carga de trabajo excesiva para los juzgados del Estado.

Derivado ello, el objeto de la acción legislativa en estudio es el de formular una atenta y respetuosa solicitud a los titulares de los 43 ayuntamientos del Estado para que fomenten, promuevan y emprendan acciones en favor de la cultura y práctica sobre la importancia de dar certeza a la voluntad de las personas en favor de su patrimonio a través del testamento.

Es por ello, que quienes integramos esta Comisión dictaminadora tenemos a bien posicionarnos a favor de la propuesta, dado que, con estas acciones que fueren emprendidas por los Ayuntamientos del Estado, se podrá abonar a que un mayor número de personas realicen su testamento, dotando con ella de certeza jurídica a sus bienes.

Asimismo, es preciso referir que, para conseguir el perfeccionamiento del testamento, para hacer válida la última voluntad del fallecido, es necesario aun así promover un juicio testamentario, para reunir a los herederos, para que se le de lectura al mismo, y se nombre albacea, este último es la figura que se erige en el ordenamiento civil para la tutela de los bienes en tanto se lleva a cabo el proceso.

Empero, aunque dicho trámite se promueva en un juzgado igualmente, al estar plasmada la última voluntad de forma expresa; mayormente, se evitan controversias en la tramitación de éste, evitando con ello dilaciones, traducándose esto en una mayor celeridad en el proceso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, como legisladoras y legisladores comprometidos con el bienestar de la población tamaulipeca consideramos adecuado, realizar acciones de promoción sobre este documento legal, en los Ayuntamientos del Estado, para así, destacar la importancia de esta figura jurídica y que llegue a más personas y con ello incentivar a realizar el trámite.

Asimismo, el involucramiento de los gobiernos municipales en esta tarea contribuirá a una mayor difusión de los beneficios del testamento, lo que podrá incidir positivamente en la protección del patrimonio familiar y en la reducción de litigios intestamentarios que suelen prolongarse innecesariamente en perjuicio de los herederos.

Finalmente, el impulso de estas acciones fortalece la cultura jurídica y la corresponsabilidad social en el ejercicio de derechos patrimoniales, dado que la promoción del testamento como un mecanismo de certeza y seguridad jurídica coadyuvará al desarrollo armónico de la sociedad, evitando incertidumbre y desprotección legal para las futuras generaciones. La colaboración entre autoridades municipales, profesionistas del derecho y la ciudadanía en esta materia abonará al fortalecimiento del Estado de Derecho y a una convivencia social basada en la planeación y la justicia sucesoria.

## **VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula una atenta y respetuosa solicitud a los titulares de los 43 Ayuntamientos del Estado para que fomenten, promuevan y emprendan acciones en favor de la cultura y práctica sobre la importancia de dar certeza a la voluntad de las personas en favor de su patrimonio a través del testamento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los ayuntamientos deberán brindar un informe de las acciones ejercidas a este pleno legislativo para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo a los 60 días de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, FORMULA UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS TITULARES DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE FOMENTEN, PROMUEVAN Y EMPRENDAN ACCIONES EN FAVOR DE LA CULTURA Y PRÁCTICA SOBRE LA IMPORTANCIA DE DAR CERTEZA A LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS EN FAVOR DE SU PATRIMONIO A TRAVÉS DEL TESTAMENTO.**